

CONTRATO DE SERVICIOS
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
E
INVERSIONES FRUTILLAR SpA

En la ciudad de Santiago, a 23 de enero 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydeé Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES FRUTILLAR SpA**, RUT N° 76.543.548-K, representada por don Frédéric Sébe, ambos domiciliados en Vicente Pérez Rosales N° 673 comuna de Frutillar, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento **INVERSIONES FRUTILLAR SpA**, declara estar en condiciones de prestar servicios a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de acuerdo al siguiente detalle.

- Servicio de Hospedaje de la Delegación, Gira OSNJ Frutillar los días, 27,28, 29 y 30 de Enero del 2017. Los referidos servicios se prestarán en 3 departamentos.
- Servicio de Desayuno para la Delegación Gira OSNJ Frutillar los días 28, 29, 30, 31 de enero del 2017.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá desde el 23 al 31 de enero del 2017, ambos días inclusive, salvo que alguna de las partes le ponga término anticipadamente, por escrito.

TERCERO: El valor del servicio será de \$ 1.344.000 IVA incluido, como valor único por los servicios indicados en el punto primero. El pago se hará 50% por adelantado al momento de suscribir el presente contrato, y un 50% una vez finalizado el servicio a satisfacción de la Fundación contra entrega de la correspondiente factura.

CUARTO: Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será



directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Contratista.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de hospedaje materia del presente contrato. Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será responsabilidad del Prestador.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar

NOVENO: PERSONERIA

La personería de don Frédéric Sébe, para representar a Inversiones Frutillar S.p.a, consta en escritura pública de fecha 13 de mayo 2016, otorgada ante la Notaría de don Luis Poza Maldonado.

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

DECIMO: EJEMPLARES



El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Haydeé Domic Tomicic

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE
CHILE**

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic

INVERSIONES FRUTILLAR S.p.A

RUT N° 76.543.548-k

Frédéric Sébe,

Frédéric Sébe

